

Resolución SBS N° 8181-2012 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (El Reglamento).

NOMBRE:			
DNI:		N° SOLICITUD:	CONTRATO N°
MODALIDAD:	Convencional		
PERIODICIDAD:	MENSUAL (15 de cada mes)		

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL CRÉDITO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULO A GAS

- El monto del principal objeto del crédito solicitado es de S/. _____ que será definido por EL BANCO y será en función a la calificación crediticia de EL CLIENTE.
- La Tasa de Interés Efectiva Anual (TIEA) es 19.50% en MN (se aplica para un año de 360 días), y es la vigente a la fecha de suscripción del Contrato de Conversión de Vehículo a Gas; podrá ser modificada por EL BANCO de acuerdo a las condiciones financieras del mercado o riesgo crediticio de EL CLIENTE.
- La Tasa de Interés Moratoria es de 70% en MN (TIEA) y se cobra sobre la cuota impaga vencida.
- El monto total de intereses compensatorios es _____
- La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) es de _____%
- Los costos señalados en el siguiente cuadro, son los vigentes a la fecha de suscripción del Contrato y podrán ser modificados por EL BANCO ante variaciones en los costos financieros del mercado, Las modificaciones de las tasas y de los costos serán puestas en conocimiento de EL CLIENTE de acuerdo a los procedimientos indicados en el Contrato.

Concepto	Nuevos soles	Aplicación
1.- Comisión por portes (**) Gastos por portes (**)	4.50 2.50	Por cada caso Por cada caso
(**) Este cobro sólo procede a solicitud del cliente, de ser el caso.		
2.- Emisión adicional de cronogramas de pago:		
2.1 Operaciones dentro del año	5.00	Por cronograma
2.2 Operaciones de otros años	10.00	Por cronograma
2.3 Copia de expediente de crédito mismo año	10.00	
2.4 Copia de expediente de crédito otros años	20.00	
3.- Seguros:		
<u>Seguro Equipo – Multirisgo (KIT) (1)</u> 0.02329% más derecho de emisión de póliza 3.00% más IGV 18.00%		Desembolso por única vez
<u>Seguro Desgravamen (2)</u> Titular : 0.03430% más derecho de emisión de póliza 3.00% más IGV 18.00% Titular+Cónyuge: 0.05300% más derecho de emisión de póliza 3.00% más IGV 18.00%		Desembolso por única vez
4.- Garantía Mobiliaria:		
Gastos Notariales	30.00	Por única vez
Gastos Registrales	70.00	Por única vez
Gastos por Tasación	100.00	Por única vez
5.- Rastreo Satelital		
GPS Financiamiento a 24 Meses	1,373.55	Por única vez
GPS Financiamiento a 30 Meses	1,488.87	Por única vez
6.- Prepago		Mínimo 3 cuotas
7. Sujeto al cobro del ITF del _____ % salvo excepciones de Ley N° 28194		Por operación

- Adicionalmente a las tasas, comisiones, primas y gastos que se señalan, vigentes a la fecha en que suscribe la Hoja Resumen, EL CLIENTE estará obligado a pagar los gastos notariales, costos de cobranza extrajudicial y judicial, en caso de incurrir en mora e incumplimientos de pago, autorizando a que puedan ser cargados directamente en cualquiera de sus cuentas en EL BANCO.
- Se entregará a EL CLIENTE un cronograma preliminar el cual dentro de los 30 días siguientes de aprobado y desembolsado el crédito será reemplazado por otro con carácter definitivo.
- EL CLIENTE puede efectuar pagos anticipados totales ó parciales, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturales o efecto similar. El pago anticipado, cuando sea parcial, generará un nuevo Cronograma de Pagos.
- Ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas, EL BANCO procederá adicionalmente a realizar el reporte

correspondiente a las Centrales de Riesgo públicas y privadas, con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

- k) EL FIADOR garantizará solidariamente, indivisible e ilimitada, incondicional, irrevocable y de realización inmediata y sin beneficio de excusión todas las obligaciones que EL CLIENTE asume frente a EL BANCO obligándose a suscribir como avalista el pagaré referido en el Contrato.
- l) Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error al usuario y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.
- m) Información de Seguros:
Compañía de Seguros: La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Número de la póliza: N° 2404309
- (1) El Seguro de Equipo – Multiriesgo (KIT): se aplica por única vez al inicio del crédito y forma parte del monto total a financiar; se calcula multiplicando el porcentaje indicado por la suma asegurada del equipo (monto solicitado) por el número de meses que dure el crédito.
- (2) El Seguro de Desgravamen: Se cobra de manera adelantada y forma parte del monto total a financiar. EL CLIENTE autoriza su desembolso directo a la compañía de seguros LA POSITIVA, el seguro aplica para todos los créditos de Conversión de Vehículos a Gas – Personas Naturales, tiene como beneficiario EXCLUSIVO a EL BANCO, y cubre sólo el saldo insoluto del crédito en caso de fallecimiento o invalidez según las condiciones, riesgos y exclusiones descritos en el/la Certificado/Póliza, No cubre intereses moratorios, comisiones, gastos u otros conceptos que deriven del crédito.

El Cliente declara que la Hoja Resumen y el Contrato de Crédito de Conversión de Vehículo a Gas, y en su caso, en el/la certificado(s) póliza(s) de seguros han sido entregados por el Banco de Comercio para su lectura. Asimismo declara que el Banco de Comercio cumplió con absolver todas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lima, _____

Por el Banco de Comercio:		Por EL/LOS CLIENTES:	
_____ Nombre: DNI :	_____ Nombre: DNI :	_____ Nombre DNI :	_____ Nombre DNI :